

**Decreto 1001/82 - PEC (Prorroga para Pruebas, ensayos y control)**  
**Proceso del trámite.**

<p>1. El trámite tiene dos procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I) Cuando por las características técnicas de la mercadería es necesario un plazo mayor a los 4 meses, se debe realizar la presentación ante el INTI, solicitando un certificado que justifique los plazos requeridos, paso previo a la presentación de la Destinación Suspensiva de Importación Temporal.</li><li>II) Cuando se exceden los plazos concedidos por la Dirección General de Aduanas (DGA) se debe solicitar al INTI una segunda prórroga.</li></ul>
<p>2. La empresa/razón social descarga de la página Web del INTI, área Programa de Aplicación de Regímenes Especiales (PARE) (<a href="http://www.inti.gov.ar/pare/regimenes">www.inti.gov.ar/pare/regimenes</a>); Solicitud de Prorroga para Prueba, Ensayo y Control.; Formulario PEC - Prueba, Ensayo y Control.</p>
<p>3. Una vez completo prepara tres copias, cada una de ellas acompañada por una nota escrita en términos de declaración jurada con membrete de la empresa explicando el Proceso de Prueba, Ensayo y Control, más la información adicional que crea conveniente presentar (fotos, planos, etc.)</p>
<p>4. El expediente original y 2 copias se presenta en la ventanilla del INTI, (Av. Julio A. Roca 651 6° Piso - Ofic. 9). Los valores del costo del trámite se pueden abonar por: Cheque (a la orden de: INTI-CENTROS DE INVESTIGACIÓN) o Efectivo.</p>
<p>5. Para la aceptación y asignación de N° de expediente de la presentación, la DDJJ debe estar completa y los plazos estimados para la exportación de mercadería deben ser acordes a la normativa vigente. Se sellará la hoja de la DDJJ (margen superior derecho) con el número del Expediente (4 dígitos) y detrás de la misma con el número de recibo.</p>
<p>6. El usuario se lleva la 3° copia, el original es remitido al INTI - PARE - Parque Tecnológico Migueletes (PTM) y la 2° copia es archivada en la oficina de presentación.</p>
<p>7. El PARE-PTM deriva el trámite al centro técnico que corresponde.</p>
<p>8. Una vez recepcionado el mismo por el centro evaluador, éste analiza la información y decide o no la visita a la planta. El INTI en un plazo máximo de 20 días hábiles debe remitir el Informe Técnico a DGA..</p>
<p>9. En la visita al lugar de inspección el evaluador solicitará al responsable técnico o representante de la empresa, la firma de un formulario de visita, En el caso de no visitar la planta, el evaluador deberá justificarlo en el informe.</p>
<p>10. Los Informes Técnicos (DEC. 1001/82) son remitidos a la AFIP - Dirección General de Aduana, División Técnica del Departamento Técnica de Importación. Calle Azopardo 350 2° Piso</p>
<p>11. La consulta de los Informes Técnicos se deberá realizar en el sitio web de la AFIP, <a href="http://www.afip.gov.ar">www.afip.gov.ar</a>, en el enlace "Usuarios Aduaneros", bajo el título "Consultas en Línea", con el nombre "Certificados emitidos por el INTI".</p>